

De ante mercedis.



BELLO QVARTO, VEINTE
NARAVES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Yo don Juan Verdugo, y yo cargo de él vendiendo, pregunta
do al teniente de Dho pedimento, y abien dole mon
trado y leído la letra, la Ciudad proposicion
conque principian estos autos de venta, ad
vertiendo, según y como se contiene en Dho, es
cierto que la firma y rubrica que se halla
al final de ella es su nombre, y apellido, es
suya, de su puño y letra, la misma que acostu
bra usar en todos sus escritos, y por tal la
reconoce; e igualmente con ciencia y verdad de
todos los particulares que comprehende la refe
rida proposicion, y en ellos se afirma y rub
rica, y lo diria siempre que sea necesario.
Y no tiene noticia que su Cavildo Vega mas ple
tor en los tribunales superiores, que los vult
rados contra D^{no} Anonio Rocamora y Juan
D^{no} Diego Parra y Tarandona, vobis en esta
aservir finge a Revolucion de que Dho Ayunt
miento, y tener voto juntamente con los
Padres, que se hallan viviendo otros en el
cuya Instancia, no las contempla el que
declara por juicial al publico, ni alas P

